

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL
FECHA	:	24 de agosto de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

**I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL por la “Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 00187-OAF/AD/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de julio de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.

III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando N° 00187-OAF/AD/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de julio de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:

RESUMEN REPORTE DE PENALIDADES - JULIO 2023 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL		
PENALIDADES POR DEMORA CA & PE JULIO 2023		
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO		
SERVICIO	PERIODO JULIO 2023	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
ITEM UNICO LOCAL	46	63
ITEM UNICO NACIONAL	210	605
TOTAL	256	668

- 4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	63	2.30	2	0.2875	18.1125
Notificación nacional	605	6.00	4	0.375	226.875
		TOTAL			244.9875

De acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de **S/ 244.99 (Doscientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles)**.

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de julio de 2023, asciende a la suma de **S/ 244.99 (Doscientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles)**.

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de julio de 2023 respecto al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

